

# COVID-19 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA ALQUILERES DE EMERGENCIA

DE LA ASAMBLEÍSTA MARCELA MITAYNES



## ¿QUÉ ES ESTO?

El Programa de Asistencia para Alquileres de Emergencia proveerá hasta 12 meses de asistencia para alquileres y/o de servicios públicos atrasados y hasta tres meses de asistencia prospectiva de alquiler a inquilinos elegibles afectados por la pandemia. Se puede proporcionar asistencia de alquiler para los atrasos acumulados a partir del 13 de marzo de 2020. \*IMPORTANTE: Usted puede calificar para el programa sin importar el estatus migratorio

## ¿CUÁNDO SE ABRIÓ EL PORTAL DE APLICACIONES?

Aplicaciones serán aceptadas a partir del **1 de junio de 2021 a las 9 A.M.**

## ELEGIBILIDAD

Una familia, **independientemente del estado migratorio de las personas**, es elegible para asistencia emergencia de alquiler y/o asistencia de servicios públicos si:

- son inquilinos u ocupantes obligados a pagar el alquiler en su residencia principal en el estado de Nueva York,
- incluyen a una persona que ha calificado para el desempleo o experimentado una reducción en los ingresos del hogar o experimentado otras dificultades financieras debido al COVID-19;
- tienen un ingreso familiar de 80% o menos del ingreso medio del área, ajustado por el tamaño del hogar.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los inquilinos deberán proporcionar:

- Identificación personal de todos los miembros de la familia
- Número de seguro social de cualquier miembro de la familia que tenga uno
- Comprobante del monto del alquiler, arrendamiento firmado, incluso si expiró
- Comprobante de residencia y ocupación
- Comprobante de ingresos para documentar la elegibilidad:
  - tales como talones de pago, verificación de depósitos en la cuenta bancaria, carta de beneficios de desempleo, el formulario de impuestos W-2 del empleador, la declaración anual de ganancias, o una copia de la declaración de impuestos a la renta completa, como el formulario fiscal 1040, 1040EZ o 1099, u otro comprobante de ingresos anuales de 2020.
- Copia de factura de servicios de electricidad o de gas, si solicita ayuda para pagar los atrasos de los servicios públicos en la misma unidad de alquiler.

## ¿DÓNDE PUEDO SOLICITAR?

<https://nysrenthelp.otda.ny.gov/en/>

Comuníquese con la oficina del asambleísta Mitaynes al [ad51@nyassembly.gov](mailto:ad51@nyassembly.gov) o al (718) 492-6334 si necesita ayuda.